



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/209/2018, de 16 de febrero, por la que se convocan actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), y se establecen sus normas de organización y desarrollo.

El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2013, define esta formación como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones Públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades.

A tal efecto, la Comisión Paritaria de Formación Local de Castilla y León ha aprobado la realización de un conjunto de actividades formativas dirigidas a los empleados públicos de las Entidades Locales de Castilla y León, para la mejora de sus competencias y cualificaciones, que se iniciarán por la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP) en el primer semestre de 2018.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, previa aprobación de la Comisión Paritaria de Formación Local de Castilla y León, a propuesta de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, esta Consejería

RESUELVE

Primero.– Convocar las actividades formativas, dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, que se incluyen en el Anexo de esta orden, cuyas características y contenidos se pueden consultar en la dirección www.eclap.jcyl.es, accesible a través de «Cursos», «Formación Entidades Locales», «Formación Local 2018», que se realizarán en el presente ejercicio.

Segundo.– El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día 26 de marzo de 2018.

Tercero.– Establecer las normas de organización y desarrollo de las actividades formativas que se convocan.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO*I.– Requisitos de los solicitantes.*

1.– Podrán solicitar su participación en los cursos que se convocan los empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León.

Los empleados públicos solicitantes han de encontrarse en situación de servicio activo o asimilada (permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, o excedencia por cuidado de familiares), y deben reunir los requisitos establecidos para cada uno de los cursos convocados.

2.– Los requisitos exigidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización de la acción formativa.

II.– Solicitudes.

3.– La solicitud para participar en las actividades formativas tendrá, en general, carácter voluntario.

4.– Las solicitudes para poder participar en los cursos se formularán a través del modelo de solicitud electrónica que se encuentra disponible en la página web de la ECLAP (www.eclap.jcyl.es, accesible a través de «Cursos», «Formación Entidades Locales», «Formación Local 2018»), así como en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

La solicitud electrónica deberá presentarse obligatoriamente, dentro del citado plazo, a través del sistema automatizado de envío, que se encuentra disponible en la página web de la ECLAP (www.eclap.jcyl.es, accesible a través de «Cursos», «Formación Entidades Locales», «Formación Local 2018»).

También podrá realizarse la solicitud mediante una llamada al número «012» o 983.327.850 (Servicio Telefónico 012 de Información Administrativa y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León) que procederá a su tramitación.

Deberá utilizarse exclusivamente una de esas dos modalidades de presentación de solicitudes previstas en este apartado.

La presentación de una nueva solicitud por el interesado dentro del plazo señalado supondrá la anulación de la presentada con anterioridad.

5.– El solicitante deberá informar de la presentación de la solicitud al responsable del centro, servicio o unidad administrativa en el que presta sus servicios, quien, si considera que existen circunstancias que pueden impedir la participación del interesado en las actividades formativas solicitadas, lo comunicará de forma motivada a la ECLAP.

6.– Se podrán solicitar dos cursos siempre que se reúnan los requisitos exigidos para participar en ellos.

En el caso de cursos con varias ediciones, únicamente se podrá solicitar una de ellas.

7.– Podrán ser excluidas automáticamente aquellas solicitudes que no tengan correctamente cumplimentados los datos necesarios para poder realizar el proceso selectivo de los participantes.

8.– La solicitud de participación en un curso supone la aceptación de las presentes normas de organización y desarrollo y de las prescripciones específicas que se establezcan en la concreta actividad.

III.– Selección de participantes.

9.– La selección de los participantes se efectuará por la ECLAP de acuerdo con los requisitos especificados para cada actividad formativa y en particular a la mayor adecuación entre las funciones desempeñadas por el solicitante y el contenido de la actividad solicitada.

En el supuesto de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos supere al de plazas disponibles, se tendrá en cuenta el menor número de cursos realizados por el solicitante en anteriores convocatorias de la ECLAP.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados por el solicitante en cualquier Administración Pública.

10.– La ECLAP podrá solicitar al responsable del centro, servicio o unidad administrativa de la que dependa el solicitante informe acreditativo de la adecuación del puesto de trabajo desempeñado con el curso solicitado. Asimismo, podrá solicitar el asesoramiento de algún especialista en aquellos casos que considere conveniente para una mejor selección y homogeneización del grupo de alumnos.

11.– Únicamente se podrá participar en uno de los cursos solicitados, salvo que se trate de cursos en los que no existan suficientes solicitantes que cumplan los requisitos para cubrir las plazas convocadas, en cuyo caso podrá realizarse uno más, que habrán de ser solicitados cuando se oferten las vacantes, de acuerdo con lo que establece la norma 13.

12.– No se podrá participar en un curso si se ha realizado previamente otro de características similares en los tres últimos años (misma denominación, contenido, destinatarios, etc.).

13.– De existir vacantes sin cubrir en alguno de los cursos, podrá ampliarse el plazo de presentación de solicitudes hasta su cobertura por aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos, informándose de esta ampliación en la dirección web de la ECLAP.

IV.– Publicidad de las relaciones de seleccionados.

14.– Efectuada la selección de los participantes, se expondrá la relación de seleccionados en la dirección www.eclap.jcyl.es, accesible a través «Cursos», «Formación Entidades Locales», «Formación Local 2018» en el apartado «Seleccionados».

15.– En esta misma dirección se informará de aquellas actividades en las que, una vez realizada la selección, existan vacantes sin cubrir y se ampliará el plazo de presentación de solicitudes hasta su cobertura de acuerdo con lo establecido en la norma 13.

16.– Igualmente, se comunicará a los seleccionados en cada actividad en la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud, aproximadamente con diez días de antelación a su comienzo, la información complementaria para su participación.

En los cursos presenciales o mixtos, el solicitante seleccionado deberá presentar esta comunicación al responsable del centro, servicio o unidad en la que presta servicios. Por necesidades del funcionamiento del servicio u otras causas debidamente motivadas, dicho responsable podrá denegar la asistencia al curso, debiendo notificar dicha circunstancia a la ECLAP para su exclusión del mismo.

V.– Realización y asistencia a las actividades formativas.

17.– Salvo causa justificada, los empleados públicos tienen el derecho y el deber de realizar y asistir a los cursos en los que hayan sido seleccionados.

18.– En los cursos impartidos en modalidad presencial, o en las jornadas presenciales de los cursos mixtos, no podrán asistir los alumnos seleccionados cuando se encuentren en situación de incapacidad temporal y, en ningún caso, se admitirán personas en la condición de «oyentes».

19.– Los aspirantes seleccionados que por causa justificada no puedan realizar o asistir a un curso para el que hayan sido seleccionados estarán obligados a comunicarlo a la ECLAP, con una antelación mínima de cinco días laborables antes de su inicio.

A tal efecto, en caso de renunciaciones a cursos, se utilizará preferentemente el formulario electrónico disponible en la dirección www.eclap.jcyl.es, accesible a través «Cursos», «Formación Entidades Locales», «Formación Local 2018» en el apartado «Renunciaciones».

20.– El abandono o la inasistencia de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en un curso, sin previa comunicación o debida justificación, podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

21.– En los cursos presenciales y mixtos no podrá realizarse el curso si no se asiste a la primera jornada presencial, independientemente de la causa que provoque la inasistencia.

22.– La participación en un curso en régimen de internado presupone la aceptación de las normas de organización del centro donde se desarrolla.

VI.– Certificados.

23.– En todos los cursos de formación se otorgará el correspondiente certificado de asistencia o de aprovechamiento a los alumnos que participen en el curso para el que hubieran sido seleccionados. Una falta de realización o de asistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas de cada curso, aunque sea por causa justificada, imposibilitará la expedición del certificado.

24.– Los certificados de los cursos de formación se emitirán electrónicamente, lo que se comunicará a través del correo electrónico consignado en la solicitud de los cursos por el interesado.

25.– Los certificados recogerán tanto las horas formativas como los créditos equivalentes, de acuerdo con la proporción de 10 horas: 1 crédito.

VII.– Valoración.

26.– En aquellos cursos que así se determine en el Anexo de esta orden, se incluirá la correspondiente valoración a efectos de lo previsto en la correspondiente normativa sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VIII.– Financiación.

27.– Con carácter general, y salvo que se especifique lo contrario, las indemnizaciones que corresponda abonar por desplazamiento de los alumnos y los demás gastos que puedan originarse como consecuencia de la asistencia a las actividades formativas se abonarán con cargo al presupuesto de la Administración Local en que estén destinados los participantes.

28.– Los cursos presenciales incluidos en el Plan de Formación Local para el año 2018 que se convocan se organizarán en régimen de externado, salvo que se especifique lo contrario.

En los cursos que se organicen en régimen de internado, los gastos de alojamiento y manutención derivados de la asistencia como alumno serán abonados por la ECLAP.

29.– Las indemnizaciones que corresponda abonar al profesorado por impartición de cursos y otras actividades docentes se regirán por lo establecido en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con las cuantías establecidas por el Acuerdo 1/2007, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León, así como en la Orden de 11 de marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se aprueban las retribuciones de las actividades de formación y perfeccionamiento que organiza directamente la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y serán abonados por la ECLAP con cargo a los fondos previstos al efecto.

Asimismo, excepcionalmente, en aquellos cursos en los que sea necesaria la presencia simultánea de dos o más profesores, éstos tendrán derecho a percibir la retribución correspondiente a las horas lectivas que haya impartido cada uno de ellos, de acuerdo con el baremo establecido en la Orden anteriormente citada.

30.– Los créditos destinados a financiar las actividades formativas establecidas en el Plan de Formación Local 2018 se determinan conforme a las previsiones contenidas en la aplicación 01.11.921B02.22606.0 (Formación y perfeccionamiento del personal), de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

IX.– Nombramiento del personal docente.

31.– El Director de la ECLAP nombrará al personal docente que colabore en las actividades formativas en calidad de formadores y tutores, así como, en aquellas actividades para las que resulte necesario, coordinadores o, en su caso, colaboradores, dando preferencia a los inscritos como tales en el Registro de Formadores, Tutores y Coordinadores de la ECLAP, creado por Orden ADM/1697/2009, de 3 de agosto.

X.– Modificaciones.

32.– El Director de la ECLAP resolverá aquellas incidencias que puedan producirse en el desarrollo y gestión de los cursos que se convocan pudiendo tanto modificar sus fechas de celebración, duración, modalidad o lugar de impartición, como incluso suprimir alguno, crear nuevas ediciones de las programadas o programar otras diferentes, cuando así venga exigido por las disponibilidades presupuestarias o por circunstancias que afecten a su organización o impartición, correspondiéndole, asimismo, resolver y proveer todo cuando sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en esta orden.

XI.– Recursos.

33.– La presente orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería de la Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 16 de febrero de 2018.

El Consejero,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



ANEXO

ÁREA	CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	ACCIÓN FORMATIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	HORAS	N.º PLAZAS	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR DE IMPARTICIÓN
Económico-presupuestaria	2018PFL001	Reformas en la contabilidad del sector público local.	Habilitados de carácter nacional y personal de unidades económico-presupuestarias. Grupos A1, A2 o 1 y 2.	20	50	Teleformación	4-jun-2018	25-jun-2018	
	2018PFL002	Contratación pública.	Grupos A1, A2, C1 y C2 o 1, 2, 3 y 4.	30	50	Teleformación	7-may-2018	4-jun-2018	
Específicos para determinados colectivos	2018PFL003	Organización funcional integrada para el acceso al sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. 1.ª Edición.	Profesionales CEAS: coordinadores de caso de los equipos de ASB.	25	30	Presencial	6-nov-2018	20-nov-2018	Valladolid
	2018PFL004	Organización funcional integrada para el acceso al sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. 2.ª Edición.	Profesionales CEAS: coordinadores de caso de los equipos de ASB.	25	30	Presencial	7-nov-2018	21-nov-2018	Valladolid
	2018PFL005	Organización funcional del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.	Coordinadores y responsables técnicos de EELL con competencias en S. Sociales.	25	30	Mixta	10-oct-2018	31-oct-2018	Valladolid
	2018PFL006	Policía administrativa: intervención policial.	Policías locales.	36	40	Teleformación	24-abr-2018	30-may-2018	
	2018PFL007	Búsqueda en grandes áreas de personas desaparecidas. 1.ª Edición.	Policías locales.	16	25	Presencial	29-may-2018	30-may-2018	Ávila. Régimen de internado.
	2018PFL008	Búsqueda en grandes áreas de personas desaparecidas. 2.ª Edición.	Policías locales.	16	25	Presencial	9-oct-2018	10-oct-2018	Ávila. Régimen de internado.
	2018PFL009	Actuación policial con permisos de conducir nacionales e internacionales.	Policías locales.	21	40	Teleformación	17-sep-2018	5-oct-2018	



ÁREA	CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	ACCIÓN FORMATIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	HORAS	N.º PLAZAS	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR DE IMPARTICIÓN
Específicos para determinados colectivos	2018PFL010	Circulación internacional y tráfico ilícito de vehículos.	Policías locales.	20	25	Presencial	9-may-2018	11-may-2018	Ávila. Régimen de internado.
	2018PFL011	Intervención policial y social con menores.	Policías locales.	24	25	Presencial	22-may-2018	24-may-2018	Ávila. Régimen de internado.
	2018PFL012	Intervención en espacios confinados y con humos.	Bomberos. Grupos C1 y C2.	26	16	Presencial	29-may-2018	1-jun-2018	Salamanca. Régimen de internado.
	2018PFL013	Técnicas de apertura de cierres aplicado a las emergencias.	Bomberos. Grupos C1 y C2.	26	18	Presencial	5-jun-2018	7-jun-2018	Salamanca. Régimen de internado.
	2018PFL014	Asistencia sanitaria urgente para bomberos.	Bomberos. Grupos C1 y C2.	26	16	Presencial	2-oct-2018	4-oct-2018	Salamanca. Régimen de internado.
	2018PFL015	Actuaciones en instalaciones ante emergencias en edificios.	Bomberos. Grupos C1 y C2.	26	18	Presencial	22-may-2018	24-may-2018	Salamanca. Régimen de internado.
	2018PFL016	Gestión de equipos en accidentes de tráfico para mandos.	Bomberos. Grupos A2, C1 y C2.	26	16	Presencial	25-sep-2018	27-sep-2018	Salamanca. Régimen de internado.
Información y atención al público	2018PFL017	Atención al ciudadano.	Todos.	30	50	Teleformación	7-may-2018	4-jun-2018	
	2018PFL018	Quejas y reclamaciones en el ámbito local, atención telefónica.	Todos.	30	50	Teleformación	14-may-2018	11-jun-2018	



ÁREA	CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	ACCIÓN FORMATIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	HORAS	N.º PLAZAS	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR DE IMPARTICIÓN
Innovación y creatividad en las organizaciones	2018PFL019	Innovación tecnológica para empleados públicos locales.	Grupos A1, A2, 1 y 2.	90	50	Mixta	17-sep-2018	19-nov-2018	
Jurídico - Procedimental	2018PFL020	Régimen jurídico aplicable a los funcionarios con habilitación de carácter nacional. *	Habilitados de carácter nacional. Grupos A1 y A2.	30	25	Mixta	24-sep-2018	30-oct-2018	Valladolid
	2018PFL021	Control interno en las entidades locales de pequeña población. **	Habilitados de carácter nacional. Grupos A1 y A2.	25	25	Mixta	5-jun-2018	30-jun-2018	Valladolid
	2018PFL022	La gestión de subvenciones en la Admón. Local.	Personal que gestiona subvenciones públicas. Grupos A1, A2, C1 o 1, 2 y 3.	30	50	Teleformación	14-may-2018	11-jun-2018	
	2018PFL023	Nociones básicas sobre protección de datos de carácter personal.	Grupos A1, A2, C1 y C2 o 1, 2, 3 y 4	20	50	Teleformación	14-may-2018	4-jun-2018	
Nuevas Tecnologías	2018PFL024	Word avanzado.	Todos.	30	50	Teleformación	21-may-2018	18-jun-2018	
	2018PFL025	Excel iniciación.	Todos.	30	50	Teleformación	28-may-2018	25-jun-2018	
	2018PFL026	Herramientas para el manejo y tratamiento de datos públicos.	Grupos A1, A2, C1 y C2 o 1, 2, 3 y 4	25	50	Teleformación	21-may-2018	13-jun-2018	
	2018PFL027	Las redes sociales como herramienta de trabajo.	Personal que necesite utilizar las redes sociales en el desempeño de su puesto de trabajo.	30	50	Teleformación	28-may-2018	25-jun-2018	
	2018PFL028	Ofimática en la nube: Google Drive (básico).	Todos, con conocimientos amplios de Word, Excel y PPoint.	40	50	Teleformación	28-may-2018	30-jun-2018	



ÁREA	CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	ACCIÓN FORMATIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	HORAS	N.º PLAZAS	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR DE IMPARTICIÓN
Recursos humanos	2018PFL029	Nóminas y S. Social en la Administración Local.	Empleados que gestionan materia de personal.	40	50	Teleformación	28-may-2018	30-jun-2018	
	2018PFL030	Relevancia de la comunicación no verbal y estrategias para mejorarla.	Todos.	30	50	Teleformación	4-jun-2018	30-jun-2018	
Idiomas lenguas	2018PFL031	Cómo elaborar informes eficaces.	Grupos A1, A2, y C1 o 1, 2 y 3.	30	50	Teleformación	21-may-2018	15-jun-2018	
Responsabilidad social y medioambiental	2018PFL032	La administración sostenible: dimensiones económica, social y ambiental en el ámbito local.	Todos.	25	30	Teleformación	4-jun-2018	25-jun-2018	
	2018PFL033	Objetivos de desarrollo sostenible. Agenda 2030. 1ª Edición.	Grupos A1, A2, 1 y 2.	7	50	Jornada presencial	8-may-2018	8-may-2018	León
	2018PFL034	Objetivos de desarrollo sostenible. Agenda 2030. 2ª Edición.	Grupos A1, A2, 1 y 2.	7	50	Jornada presencial	15-may-2018	15-may-2018	Medina del Campo
	2018PFL035	Contratación pública responsable.	Técnicos y responsables de compras y licitaciones.	21	30	Presencial	5-jun-2018	19-jun-2018	Valladolid

* Este curso será valorado con 0,30 puntos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.b) del Decreto 185/1994, de 25 de agosto, por el que se establecen los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la Organización Territorial y de la normativa de las Comunidades Autónomas a valorar en los concursos de méritos para la provisión de puestos reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

** Este curso será valorado con 0,25 puntos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.D del apartado I "Méritos Generales" de la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE de 12 de agosto), y de conformidad con los criterios de la Resolución de 26 de octubre de 1994 del INAP (BOE de 8 de noviembre).